



EDICIÓN: 1ª

CÓDIGO:

NORMATIVA PARA LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y TIC

Elaborado por: Comisión de Calidad del Máster	Revisado por: Comisión de Calidad del Máster	Revisado por: Comisión de Calidad del Centro	Revisado y aprobado por: Junta de Facultad de Facultad de Educación
Fecha: 4-2-2016	Fecha: 5-10-16	Fecha: 19-3-19	
			Fecha: 20-3-19
<u>Firma</u>	<u>Firma</u>	<u>Firma</u>	<u>Firma</u>
hixt y	nx+ y		





EDICIÓN: 1ª

CÓDIGO:

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en el Capítulo IV (Art. 15.3), dedicado a las enseñanzas oficiales de Máster, que "estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo", estableciendo que la carga lectiva del mismo, sin recoger ninguna otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por cada Universidad.

En este contexto y con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Máster (en adelante TFM), se establecen normas de carácter general, que deben ser adaptadas a las particularidades de cada Máster.

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN

Artículo 1. Características del TFM

- 1. El TFM forma parte, como materia o asignatura, del plan de estudios con una carga de 12 créditos ECTS. Supone la realización por parte del alumnado de un trabajo original, bajo la orientación del profesorado, en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que ha alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios.
- 2. El TFM se realizará en la fase final del plan de estudios y concluirá con la defensa del mismo, que se hará una vez aprobadas todas las asignaturas.
- 3. Las condiciones para ser evaluado, en cuanto a la obligación de haber superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios, se ajustarán a lo reflejado en el documento VERIFICA del Título.
- 4. Para el desarrollo del TFM se tendrá en cuenta lo establecido por la UEX en relación con el plagio académico y la normativa de evaluación.

http://biblioguias.unex.es/content.php?pid=405547&sid=3624604

http://www.unex.es/organizacion/gobierno/vicerrectorados/vicealumn/archivos/ficheros/rafita/NormativaEvaluacionrefundida2014.pdf

Artículo 2. Modalidades

1. Los TFM consistirán en trabajos de investigación originales, ya sea de tipo empírico o de revisión sistemática de la literatura (metasíntesis), que den respuesta a los resultados de aprendizaje y competencias establecidas en el documento VERIFICA del Título.





EDICIÓN: 1ª

CÓDIGO:

- 2. Los TFM podrán desarrollarse en otras Universidades, Centros de Investigación, Empresas y afines que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Extremadura los convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad y en las universidades de destino de los estudiantes que se acojan a programas de movilidad.
- 3. Los TFM deberán ser desarrollados en relación con los criterios de una revista científica vinculada con las líneas de investigación del Máster. Se desarrollará atendiendo a los criterios, temática, guía de estilo y extensión de la revista seleccionada.
- 4. Contará también con dos tipos de anexos:
- A. Uno en el que se exponga la revisión bibliográfica realizada que recoja la aportación al TFM de cada una de las fuentes utilizadas.
- B. Otro de tipo metodológico que permita evaluar exhaustivamente los instrumentos utilizados, análisis de datos y/o de contenido realizados, etc.

CAPÍTULO II. TUTELA ACADÉMICA

Artículo 3. Tutor/a Académico

- 1. El TFM se realizará bajo la supervisión al menos de un Tutor/a académico que preferentemente tendrá que pertenecer al profesorado que imparta docencia en el Máster, que se encargará de orientar hacia el cumplimiento de los objetivos fijados.
- La inclusión de profesorado pertenecientes a otras áreas de conocimiento y Departamentos requerirá la aprobación de la Comisión de Calidad del Título.
- 2. Los TFM podrán ser co-tutelados por profesionales externos expertos en el tema del trabajo expresamente autorizados por la Comisión de Calidad del Título.
- 3. Todo el profesorado vinculado a un área de conocimiento con docencia en la titulación y que disponga de capacidad de carga docente estará obligado a actuar como tutores de los TFM.
- 4. El reconocimiento de la carga docente de la tutela académica del TFM quedará recogido en la normativa correspondiente sobre dedicación del profesorado de la UEx.
- 5. Los tutores de los TFM deberán autorizar la defensa del trabajo, garantizando que el TFM reúne los requisitos formales, de contenido y calidad de este tipo de trabajos.

Artículo 4. Designación de tutores y oferta de trabajos

- 1. La Comisión de Calidad del Máster publicará la relación de líneas de investigación que se ofertarán para el desarrollo del TFM.
- 2. Consultada las preferencias del alumnado, la Comisión de Calidad del Título efectuará la asignación del alumnado al profesorado en relación con la especialización y disponibilidad de carga docente del mismo.
- 3. El listado provisional con la asignación de tutores y líneas de investigación al alumnado se publicará a través de los medios habilitados al efecto, antes del segundo





EDICIÓN: 1ª

CÓDIGO:

semestre. Ante dicha asignación, el alumnado podrán formular reclamación motivada ante la Facultad de acuerdo con el procedimiento establecido para ello.

- 4. Una vez resueltas las reclamaciones, la Facultad aprobará y publicará la lista definitiva de asignación del alumnado al profesorado.
- 5. La asignación del TFM y del Tutor/a tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación.
- 6. La tutela académica del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación.

CAPÍTULO III. EXPOSICIÓN Y DEFENSA

Artículo 5. Exposición y Defensa

- 1. Para la exposición y defensa del TFM el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
- 2. Las solicitudes para la defensa del TFM serán registradas en la Secretaría de la Facultad dentro de los plazos que se habiliten para ello y en el modelo normalizado establecido. Dichas solicitudes deberán ser acompañadas necesariamente de la autorización del Tutor/a del trabajo. Asimismo, se incluirá una copia del TFM en CD/DVD y los documentos que acrediten el dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y el conocimiento de un idioma moderno, como competencias transversales establecidas por la UEx, de acuerdo con el sistema de acreditación aprobado en Consejo de Gobierno. El Tutor/a del TFM compartirá a través del campus virtual con el Tribunal que evaluará el trabajo, con una semana de antelación, el TFM con sus anexos en formato PDF.
- 3. Antes de la exposición y defensa de los TFM, la Facultad será la responsable de hacer llegar a los respectivos presidentes de los tribunales el listado de estudiantes que podrán presentarse y defender sus trabajos, así como la documentación que la normativa establezca.
- 4. Para la defensa pública del TFM, la Facultad establecerá en cada una de las convocatorias oficiales períodos de defensa de los mismos, compatibles con el calendario académico de la Universidad.
- 5. La Comisión de Calidad del Título enviará a la Facultad los calendarios completos de defensa, que se harán públicos con antelación suficiente respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo.
- 6. La defensa del TFM deberá ser presencial y pública. Se establecerá un tiempo máximo para la exposición de 30 minutos.
- 7. La defensa podrá hacerse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.





EDICIÓN: 1ª

CÓDIGO:

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN

Artículo 6. Tribunal de Evaluación

- 1. El tribunal será propuesto por el Tutor/a del TFM que tendrá que ser respaldado por la Comisión de Calidad del Título.
- 2. La participación en los tribunales será obligatoria para todo el profesorado perteneciente a las áreas de conocimiento con docencia en el plan de estudios.
- 2. Entre los miembros del tribunal no podrá figurar el Tutor/a del trabajo.
- 3. Los tribunales estarán constituidos por tres miembros titulares y dos suplentes nombrados por la Facultad a propuesta de la Comisión de Calidad del Título y del Tutor/a del TFM.

La presidencia recaerá en el profesorado de mayor categoría docente y antigüedad. Ejercerá como secretario/a el profesorado de menor categoría docente y antigüedad.

- 4. Los tribunales del TFM se constituirán formalmente con la debida antelación a la evaluación.
- 5. Se podrá nombrar un mismo tribunal para varios trabajos.
- 6. La vigencia de los tribunales será de un curso académico.

Artículo 7. Calificación

- 1. Las calificaciones y sus revisiones, al igual que todo el proceso del TFM, se regirán por la normativa de evaluación de la UEx.
- 2. La Facultad publicará un listado con los trabajos y calificaciones otorgadas en cada convocatoria, conforme al artículo 10 de la normativa de evaluación de la UEx.
- 3. Los responsables de la evaluación de los trabajos propondrán a la Facultad la concesión de la matrícula de honor al alumnado que hubiera obtenido una calificación de 9 o superior. En cada convocatoria, independientemente del curso en que se hubiera formalizado la matrícula, el número de matrículas de honor no podrá exceder del 5% del número de trabajos presentados, salvo que ese número sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor. En aplicación del RD 1125/2003 (artículo 5.6), si las propuestas rebasan el número de matrículas de honor que se pueden otorgar, la Facultad las asignarán, de manera automática, al alumnado que tenga una nota media superior en el Máster. Posteriormente, se publicará el listado con la correspondiente propuesta en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de todas las actas, conjuntamente con la nota media de cada estudiante, pudiendo reclamarse esta nota media en el plazo de dos días hábiles.





EDICIÓN: 1ª

CÓDIGO:

CAPÍTULO V. CUSTODIA Y REPOSITORIO

Artículo 8. Custodia y Repositorio

- 1. En relación con la salvaguarda de los TFM, la Secretaria Académica de la Facultad velará por la custodia de todos los trabajos defendidos a lo largo del periodo que media entre la renovación de dos acreditaciones para los títulos oficiales (seis años para los Grados y cuatro para los Másteres). Esta salvaguarda se realizará únicamente en formato digital.
- 2. Una vez evaluados los trabajos, los tribunales podrán proponer la inclusión de aquellos que se estimen oportunos, a tenor de su calidad, en el Repositorio Dehesa de la UEx, lo que se comunicará al alumnado y a sus tutores, con la publicación de las calificaciones. En caso de aceptar, firmarán los correspondientes documentos de cesión y de la modalidad de licencia Creative Common bajo la cual se archivará el trabajo.